



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039 – 2025 – MDC

Catacaos, 16 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;**

### VISTO:

El Informe N° 002-2025-GDS-SGIS-MDC, emitido por la Responsable de Registros Civiles; el Informe N° 052-2025-MDC-GDS-SGIS, emitido por la Subgerencia de Inclusión Social, el Informe N° 051-2025-MDC-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 346-2025-MDC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 004-2025-MDC-CEPCIYTI, emitido por la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, así como de Registros Civiles, y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 052-2025-MDC-GDS-SGIS, la Subgerente de Inclusión Social en atención a la propuesta alcanzada por la Responsable de Registros Civiles mediante Informe N° 002-2025-GDS-SGIS-MDC, del 12 de febrero del 2025, solicita la autorización para la realización de los Matrimonios Comunitarios programados para el año 2025, en las siguientes fechas 14 de Junio 2025 (Aniversario de Catacaos), y el 13 de Diciembre 2025, con la finalidad de que las parejas de nuestra jurisdicción de escasos recursos económicos puedan regularizar su situación conyugal, proponiendo que el costo de la Inscripción de los Matrimonios sería de S/. 30.30 nuevos soles, de acuerdo al TUPA ó S/10.00 nuevos soles por acuerdo de Concejo Municipal, así como Certificados de soltería sería de S/10.00 nuevos soles o gratuito.



Que, con Informe N° 051-2025-MDC-GDS, de fecha 17.Febrero.2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal que disponga lo conveniente a fin de que este informe sea sometido a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y poder llevar a cabo los Matrimonios Comunitarios solicitados por la Responsable de Registros Civiles de este Distrital.



Que, con Informe N° 158-2024-MDC-OGAJ, de fecha 10 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a la normatividad vigente, la propuesta de la Responsable de Registros Civiles es procedente, dados los fines que persigue para que las parejas puedan regularizar su situación conyugal, aprobándose la exoneración parcial del derecho y/o tasa de pago de los Formatos de las declaraciones juradas de Soltería y de Domicilio.

Dictamen N° 001-2024-MDC-CEPCIYTI, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, así como de Registros Civiles, recomienda la aprobación de la programación de los matrimonios Civiles Comunitarios en las fechas establecidas para el año 2025, asimismo, proponen que el costo de la Inscripción de los Matrimonios sería S/10.00 nuevos soles, y los Certificados de Soltería serían gratuitos.



Que, el Gerente Municipal remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente con la finalidad de que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la programación de Matrimonios Civiles Comunitarios en la Ciudad de Catacaos, con la finalidad de que las parejas de nuestra jurisdicción, puedan regularizar su situación conyugal, los cuales se realizarán según el siguiente detalle:

- 18 de Junio 2025 (Aniversario de Catacaos)
- 13 de Diciembre 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR LA EXONERACIÓN PARCIAL del pago por derecho de Expediente de Matrimonio normal, considerando solo el derecho de inscripción por matrimonio comunitario con el monto de S/ 10.00 soles. El Certificado de Soltería serán otorgados de manera gratuita.

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas realizar la difusión del presente acuerdo, a fin de que la población tenga conocimiento y lograr la acogida que se merece.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.gob.pe/municatacaos](http://www.gob.pe/municatacaos))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE

